



ACTA Nº 20230912-CHT-MC
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En Madrid, siendo las 9:38 horas del día 12 de septiembre de 2023, se reúnen por videoconferencia, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la mesa de contratación, asegurándose por medios electrónicos la identidad de sus miembros y el contenido de sus manifestaciones entre ellos en tiempo real (de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

PRESIDENTA: **D^a. Montserrat Fernández San Miguel**, secretaria general de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

VOCALES: **D. Juan Manuel Galán del Fresno**, en representación de la Intervención delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.

D. Pablo Fernández Ruíz, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.

D. Eduardo de Saturnino Segovia, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

D. Gustavo Bada de Cominges, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo

SECRETARIA: **D^a. M^a Elena Sebastián Amarilla**, jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

OTRO PERSONAL: **D^a. Elena María Borregón Carretero**, consejera técnica (jefa de área económica en atribución de funciones por suplencia) de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Presidenta declara constituida la mesa de contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la mesa están presentes, procediéndose a continuación a dar lectura y a tratar los puntos del orden del día, e informa de que la sesión será grabada.

PUNTO Nº 1.- Ratificación del Acta Nº 20230725-CHT-MC correspondiente a la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 25 de julio de 2023.

La mesa de contratación acuerda ratificar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de julio de 2023, aprobada telemáticamente y firmada por la Presidenta suplente y la Secretaria de la mesa el 26 de julio de 2023.

PUNTO Nº 2.- Apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta conforme a los criterios evaluables de forma automática (sobre único) de los siguientes expedientes:

2.1.-EXPEDIENTE 23SG0023/NE SERVICIO DE LIMPIEZA CENTROS AGRONÓMICOS FORESTALES CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 74.531,52.- € sin IVA – 15.651,62.- € IVA – 90.183,14.- € con IVA. Plazo de ejecución: 24 meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA**

Se procede a comprobar que, hasta las 14,00 horas del día 5 de septiembre de 2023 (fecha en que finalizaba el plazo para la recepción de las ofertas), han depositado documentación en la Plataforma de Contratación del Sector Público 2 licitadores.

Las Empresas que se han presentado al expediente de referencia han sido:

Número de orden	Empresas
1	DONDORES MANAGEMENT, S.L.
2	KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.

A continuación, se procede a la apertura y descarga electrónica de la documentación acreditativa de los sobres únicos que han sido descifrados por la secretaria de la mesa antes del comienzo de la sesión.

En primer lugar los miembros de la mesa examinan la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos detallada en la cláusula 8, apartado 8.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares con el siguiente resultado:

Proposiciones rechazadas: NINGUNA

Proposiciones admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables:

Nº 1.- DONDORES MANAGEMENT, S.L.

Nº 2.- KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.

Ambas empresas deberán aportar el **ANEXO XI** Subrogación del personal según se especifica en el apartado 19 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposiciones admitidas al haber aportado la documentación exigida: NINGUNA

La petición de las subsanaciones se llevará a cabo por los medios establecidos en el número 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, concediéndose un plazo de tres días a que se refiere el número 2 del artículo 141 de la LCSP.

Seguidamente se examina la documentación de los criterios evaluables automáticamente, Anexo V del PCAP, con el siguiente resultado:

CRITERIO PRECIO (PEI)

Número de orden	Empresas	Importe sin IVA
1	DONDORES MANAGEMENT, S.L.	70.835,00.-€
2	KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.	72.213,31.-€

EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: No constan empresas del mismo grupo en este expediente.

OTROS CRITERIOS (POCAi)

- Criterio formación:

Se adjudicarán 10 puntos a las ofertas que incluyan la impartición de una acción formativa dirigida a todas las personas trabajadoras que ejecuten materialmente las tareas de limpieza descritas en el contrato.

La oferta deberá detallar el programa de la acción formativa: duración, contenidos, metodología de impartición.

La acción formativa deberá tener una duración de al menos diez (10) horas y una periodicidad anual. Versará sobre el correcto desarrollo de las labores de limpieza y la forma de desempeñarlas de manera responsable para la salud del trabajador y el medio ambiente (correcta dosificación y dilución de los productos, uso racional del agua, apagado de luces y similares).

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS.

- Criterio medioambiental:

Se adjudicará 1 punto por el uso de cada producto con ecoetiqueta (calificación ECO).

Se considera ecoetiqueta aquel sistema de calificación ambiental que certifique que determinados productos pertenecientes a las siguientes categorías tienen menor influencia sobre el medio ambiente:

- o Limpia suelos.
- o Papel higiénico.
- o Papel secamanos.
- o Jabón limpiamanos
- o Bolsas de basura

Sólo se valorará un producto de cada una de las categorías enumeradas.

La oferta deberá incluir las fichas técnicas y/o de seguridad de los productos ofertados, en las que deberá figurar expresamente que los productos son de procedencia ecológica.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS.

La Presidenta de la mesa propone, que para poder evaluar los aspectos técnicos del componente **Otros Criterios (POCAi)- CRITERIO FORMACIÓN y CRITERIO MEDIOAMBIENTAL** de la proposición económica, se solicite informe al servicio correspondiente. La proposición es aceptada por unanimidad.

Una vez valorados los dos componentes de la proposición económica, se resolverá qué ofertas son admitidas y cuáles no, motivando la mesa esta decisión.

PUNTO Nº 3.- Apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº 1) de los siguientes expedientes:

3.1.-EXPEDIENTE 23SG0051/NE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TARJETAS COMEDOR PARA EL PERSONAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (artículos 156 a 158 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 99.137,50.- € sin IVA – 606,38.- € IVA (sobre comisión del 3%) – 99.743,88.- € con IVA. Plazo de ejecución: 10 meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA. CONTRATO SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA.**

Se procede a comprobar que, hasta las 14,00 horas del día 5 de septiembre de 2023 (fecha en que finalizaba el plazo para la recepción de las ofertas), han depositado documentación en la Plataforma de Contratación del Sector Público 2 licitadores.

Las Empresas que se han presentado al expediente de referencia han sido:

Número de orden	Empresas
1	CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA, S.A.U.
2	EDENRED ESPAÑA, S.A.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos detallada en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares con el siguiente resultado:

Proposiciones rechazadas: NINGUNA

Proposiciones admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables:

Nº 1.- CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA, S.A.U.

Deberá presentar **ANEXO IV** Declaración responsable del licitador indicando sobre grupo empresarial (artículo 149.3 de la LCSP). Cláusula 8.1 Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Proposiciones admitidas al haber aportado la documentación exigida:

Número de orden	Empresas
2	EDENRED ESPAÑA, S.A.

La petición de las subsanaciones se llevará a cabo por los medios establecidos en el número 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, concediéndose un plazo de tres días a que se refiere el número 2 del artículo 141 de la LCSP.

Toda la documentación que se reciba referente a las subsanaciones será objeto de estudio en la siguiente reunión de la mesa de contratación, en donde se procederá a la apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre que contiene la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3).

PUNTO Nº 4.- Estudio, clasificación de las ofertas económicas y si procede propuesta de adjudicación de los siguientes expedientes:

4.1. EXPEDIENTE 23SG0030/NP CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES QUE COMPONEN LA FLOTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO (artículos 156 a 158 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 136.796,00.- € sin IVA – EXENTO IVA – 136.796,00.- € con IVA. Plazo de ejecución: 24 meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA. Contrato sujeto a Regulación Armonizada.**

La Presidenta expone a los miembros de la mesa que en la sesión del pasado 25 de julio de 2023 se procedió a la apertura de de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3) y que al tratarse de un oferta desglosada en precios unitarios (**ANEXO V**) se decidió posponer su análisis y clasificación para esta sesión.

Una vez evaluadas las ofertas por la mesa de contratación la Presidenta propone que conforme al Principio de Igualdad para los cuatro licitadores que han presentado sus ofertas, excluir a los dos licitadores que han presentado su ofertas con errores mientras el resto las ha presentado correctamente, lo que indica que el pliego es correcto siendo el error de los licitadores y con una diferencia con respecto a los importes correctos que alcanza una materialidad suficiente para que la oferta sea imposible de valorar, añadiendo además que mientras el importe anual parcial/total es correcto en ambas no lo es el importe parcial/total, por lo que no resulta posible averiguar para esta mesa cuál es la oferta verdadera si la anual parcial/total o la parcial total.

En consecuencia, la Presidenta de la mesa propone lo siguiente:

Excluir a la empresa **Nº 1 AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros** por presentar una **oferta en letra y número** con un IMPORTE ANUAL PARCIAL/TOTAL de (SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS) 60.975,24.-€ SIN IVA y un IMPORTE PARCIAL/ TOTAL resultante de la multiplicación del IMPORTE ANUAL por (DOS) 2 ANUALIDADES de (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) 103.767,48.-€ SIN IVA, siendo el importe correcto de (**CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS**) **121.950,48.-€ (diferencia de 18.183,00.-€)**

Excluir a la empresa **Nº 4 MGS, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** por presentar una **oferta solo en número** con un IMPORTE ANUAL PARCIAL/TOTAL de (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS) 52.148,20.-€ SIN IVA y un IMPORTE PARCIAL/ TOTAL resultante de la multiplicación del IMPORTE ANUAL por (DOS) 2 ANUALIDADES de (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) 104.256,40.-€ SIN IVA siendo el importe correcto de (**CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS**) **104.296,40.-€ (diferencia de 40,00.-€)**

Los miembros de la mesa aceptan las proposiciones de exclusión por unanimidad, siendo el resultado de la apertura de la oferta económica el siguiente:

Número de orden	Empresas	Importe sin IVA
2	BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	108.314,00.-€
3	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	109.588,80.-€

Se comprueba que no hay ninguna empresa que se encuentre en presunción de anormalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y, con sujeción a los criterios establecidos en el apartado 17.5 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares

Por todo ello, y a tenor de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación según lo establecido en los artículos 150 a 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, propone por unanimidad a la mejor oferta de acuerdo con el orden en que éstas han sido clasificadas **BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en su oferta económica de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS (**108.314,00.- €**) IVA EXCLUIDO

Esta propuesta de adjudicación queda condicionada a la revisión de la documentación que aporte la empresa para justificar el cumplimiento de los requisitos legalmente necesarios.

Una vez comprobada la documentación, si es correcta, se elevará al órgano de Contratación para que, en su caso, continúe el procedimiento y proceda a su aprobación y a la resolución de adjudicación.

PUNTO Nº 5.- Formulación, si procede, de la propuesta de adjudicación de los siguientes expedientes:

5.1 EXPEDIENTE 23SG0055/NS CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE LA PLANTA 4ª EN LA SEDE CENTRAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO (artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 85.679,81.- € sin IVA – 17.992,76.-€ IVA – 103.672,57 € con IVA. Plazo de ejecución: 90 días. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA.**

Para el estudio y valoración de las ofertas los miembros de la Mesa de Contratación disponen del resultado de la apertura electrónica de la documentación del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de los criterios evaluables de forma automática (el precio) de las ofertas admitidas al procedimiento de referencia, y su ponderación (tabla de valoración de ofertas económicas).

Asimismo, para el estudio y valoración de las ofertas incursas en presunción de anormalidad disponen de las alegaciones presentada por la empresa **COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.** así como del informe emitido por el jefe de Asuntos Generales de fecha 22 de agosto de 2023 a dichas alegaciones.

En dicho informe se propone la aceptación de la justificación aportada por la empresa **COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.**

En consecuencia, la Mesa de Contratación manifiesta que el Informe emitido por el jefe de Asuntos Generales se encuentra suficientemente razonado, por los motivos que se detallan en el mismo y, propone por unanimidad a la mejor oferta presentada **COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.**, en su oferta económica de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y



SIETE CON CINCUENTA Y SIETE EUROS, **(57.887,57.- €)** sin IVA; IVA: DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS **(12.156,39.-€)**, lo que asciende a un total de SETENTA MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS **(70.043,96.-€)** y, un plazo de ejecución de NOVENTA **(90)** días.

Esta propuesta de adjudicación queda condicionada a la revisión de la documentación que aporte la empresa para justificar el cumplimiento de los requisitos legalmente necesarios.

Una vez comprobada la documentación, si es correcta, se elevará al órgano de Contratación para que, en su caso, continúe el procedimiento y proceda a su aprobación y a la resolución de adjudicación.

PUNTO Nº 6.- Estudio de la solicitud de ampliación de plazo efectuada por la empresa adjudicataria para la entrega de la documentación requerida o, si procede nueva propuesta de adjudicación de los siguientes expedientes:

6.1. EXPEDIENTE 23DT0029/NO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE LA PLANTA BAJA DE LAS OFICINAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO EN TALAVERA DE LA REINA, TOLEDO. T.M. TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO (artículo 159.1 a 159.5 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 423.406,68.- € sin IVA – 88.915,40.-€ IVA – 512.322,08.- € con IVA. Plazo de ejecución: 4 meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA**

En el acta de la sesión de mesa de contratación celebrada el 18 de julio, aprobada en la sesión del 25 de julio y firmada y publicada el 27 de julio, se aprobó la propuesta de adjudicación para la empresa EDUALIA, S.L.U. por un importe de 362.436,11.- € y 100 puntos. El requerimiento de la documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos y el depósito de la Garantía Definitiva se realizó por la Plataforma de Contratación el 28 de julio a las 09:06 horas accediéndose a su contenido el 31 de julio a las 8:13, según ha quedado confirmado en la misma.

El 8 de agosto se recibe correo electrónico de **EDUALIA, S.L.U.** solicitando ampliación del plazo de 7 días hábiles para remitir la documentación a contar desde el envío de la comunicación y que había finalizado el 7 de agosto según el **artículo 159.4.f.4º LCSP** donde también se señala que: *En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.*

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de siete días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

Y en mismo artículo 159.4.h

En lo no previsto en este artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto.

Con respecto al procedimiento abierto el recurso del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 1337/2022 (resolución 1399/2022)** y el Expediente **6/2021 de la JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**, llegan a la conclusión que al no presentar la documentación requerida la oferta se entiende como retirada pasando a requerírsela a la siguiente empresa por orden de puntuación y la **JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO** añade la interpretación del Art. 150.2 de la LCSP que deberá resolver el



Órgano de Contratación *“procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la posible existencia de una prohibición de contratar”*.

En consecuencia, la Presidenta de la mesa propone que la oferta de **EDUALIA, S.L.U.** se entienda como retirada por no haber presentado la documentación requerida en plazo, elevar al Órgano de Contratación dicha circunstancia a los efectos oportunos (Art. 80 y 62.1 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Art. 150.2 y 71.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y efectuar propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, **ROJOGA Y REFORMAS TALAVERA, S.L. por un importe de 369.477,00.-€ sin IVA y una puntuación de 88.47 puntos**, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la garantía definitiva y presentar la documentación requerida. La proposición es aceptada por unanimidad por los miembros de la mesa.

Esta propuesta de adjudicación queda condicionada a la revisión de la documentación que aporte la empresa para justificar el cumplimiento de los requisitos legalmente necesarios.

Una vez comprobada la documentación, si es correcta, se elevará al órgano de Contratación para que, en su caso, continúe el procedimiento y proceda a su aprobación y a la resolución de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, se extiende la presente que firman la Presidenta y la Secretaria, en Madrid y en la fecha de la firma electrónica, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta
Montserrat Fernández San Miguel

La Secretaria
M^a Elena Sebastián Amarilla